



CONSTANCIA SECRETARÍA. Manizales, 6 de marzo de 2023. A despacho el presente proceso ejecutivo informando que revisado el auto proferido el 24 de febrero de 2023 se advierte que se incurrió en un yerro en cuanto al valor total como excedente para la parte ejecutante pues se indicó como excedente la suma de “**89.497.771,00**” cuando lo correcto es “**84.497.771,00**”, al igual que el valor adeudando por el demandado pues se refirió en el auto que era la suma de “**4.428.917**” siendo lo correcto que lo es la suma de “**4.424.917,00**”.

Sírvase disponer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARÍA

170013103002-2021-00145
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto sustanciación No. 207

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo promovido por Gonzalo Iván Duque Hernández en contra de Jhonathan Estiven Loaiza Ocampo, teniendo en cuenta que en el auto proferido el 24 de febrero de 2023, notificado por estado el 28 de febrero de 2023, se incurrió en un yerro aritmético, lo procedente es dar aplicación al artículo 286 del CGP; en consecuencia, se ordena corregir la citada providencia en lo pertinente, por tanto, para todos los efectos legales se tendrá como excedente para el ejecutante la suma de “**84.497.771,00**”, y el valor adeudado por el demandado la suma de “**4.424.917,00**”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69a9154eafe157c9c448a0a98817287640f81aa42ee6612aa7f7a56b8e04355d**

Documento generado en 06/03/2023 04:57:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>